



CBD



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

DISTR.  
GENERAL

UNEP/CBD/ICCP/3/1/Add.1  
28 de febrero de 2002

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA  
EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE  
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Tercera reunión

La Haya, 22 a 26 de abril de 2002

Tema 2.1 del programa provisional \*

### ADOPCIÓN DEL PROGRAMA

#### *Anotaciones al programa provisional*

### INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 6 de su decisión EM -I/3, la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Diversidad Biológica estableció el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología con carácter abierto y especial con el mandato de encargarse, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, de los preparativos de la primera reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. En su quinta reunión, celebrada en mayo de 2000, la Conferencia de las Partes aprobó un plan de trabajo para el Comité Intergubernamental en que se establecían las cuestiones que debería examinar éste en el curso de dos reuniones de preparación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (decisión V/1, anexo).

2. El Comité Intergubernamental celebró su primera reunión en Montpellier (Francia) del

\* UNEP/CBD/ICCP/3/1.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

/...

11 al 15 de diciembre de 2000, y su segunda reunión en Nairobi (Kenya) del 1º al 5 de octubre de 2001. En su recomendación 2/13, aprobada en su segunda reunión, el Comité Intergubernamental observó los progresos sustantivos realizados en varias cuestiones determinadas en su plan de trabajo, que ofrecerían a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo una base para la adopción de decisiones en su primera reunión. El Comité Intergubernamental también observó que algunas cuestiones de su plan de trabajo debían ser examinadas más a fondo con el fin de facilitar la adopción de decisiones en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Por consiguiente, el Comité encomendó a su Mesa que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, estudiaran conjuntamente la posibilidad de celebrar una tercera reunión del Comité Intergubernamental para seguir examinando las cuestiones incluidas en el mandato del Comité, incluida la posibilidad de celebrar esa reunión en conjunción con la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención, en caso de que el quincuagésimo instrumento de ratificación, adhesión, aprobación o aceptación del Protocolo no se hubiera depositado para el 8 de enero de 2002.

3. La recomendación de convocar una tercera reunión del Comité Intergubernamental fue apoyada por la Mesa de la Conferencia de las Partes en la reunión conjunta con la Mesa del Comité Intergubernamental celebrada en Nairobi el 6 de octubre de 2001, en el entendimiento de que el Comité Intergubernamental, al seguir examinando cualquiera de los temas contenidos en su plan de trabajo aprobado por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, no se extralimitaría de su mandato.

4. Las anotaciones al programa provisional contenidas en la presente nota se basan en las directrices emitidas por la Mesa del Comité Intergubernamental, como quedaron reflejadas en las actas de sus reuniones celebradas el 6 de noviembre de 2001 y el 18 y 19 de febrero de 2002, que se enviaron a todos los centros de coordinación nacionales.

## **TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN**

5. La reunión será inaugurada por el Presidente del Comité Intergubernamental, el Embajador Philemon Yang (Camerún), el 22 de abril de 2002 a las 10.00 horas. En la sesión de apertura formularán declaraciones, entre otros, representantes del Gobierno anfitrión, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

/...

## TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

### 2.1. *Aprobación del programa*

6. Se invitará a la reunión a aprobar su programa basado en el programa provisional distribuido como documento UNEP/CBD/ICCP/3/1. En la preparación del programa provisional, el Secretario Ejecutivo se orientó por el acuerdo al que llegó la Mesa en el sentido de que el programa provisional incluiría, para su examen, todos los temas que se determinaban en la decisión V/1 de la Conferencia de las Partes y que se examinaron en las reuniones primera y segunda del Comité Intergubernamental. La Mesa, no obstante, pidió a la Secretaría que al preparar la documentación necesaria y las anotaciones al programa provisional de la tercera reunión del Comité Intergubernamental se centrara en los temas que realmente necesitaban ser examinados con miras a facilitar la adopción de decisiones. La Mesa determinó que los temas siguientes entraban en esa categoría: responsabilidad y compensación (artículo 27); cumplimiento (artículo 34), intercambio de información (artículo 20); creación de capacidad (artículo 22 y párrafo 3 del artículo 28); manipulación, transporte, envasado e identificación (artículo 18); vigilancia y presentación de informes (artículo 33), y consideración de otras cuestiones necesarias para la aplicación eficaz del Protocolo (párrafo 4 del artículo 29).

7. Por consiguiente, los temas se han agrupado en el tema 4.1 del programa (“Temas del plan de trabajo aprobado por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión (decisión V/1, anexo) que seguirá examinando el Comité Intergubernamental con el fin de avanzar en los preparativos de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo”).

8. Los temas restantes del plan de trabajo del Comité Intergubernamental figuran en el tema 4.2 del programa (“Otros temas que se examinarán, si corresponde”).

### 2.2. *Organización de los trabajos*

9. El Comité Intergubernamental tal vez desee examinar la organización de los trabajos propuesta que figura en el anexo I *infra*, en que se establece que el Comité trabajará en sesiones plenarias y dos grupos de trabajo. La propuesta fue preparada por la Secretaría Ejecutiva tras consultar con la Mesa, con miras a ayudar al Comité Intergubernamental a cumplir su mandato en el plazo disponible. En la sesión plenaria que se celebre el primer día se tendrá la oportunidad de:

- a) Deliberar brevemente sobre las principales cuestiones que seguirá examinando el Comité Intergubernamental y que figuran en el tema 4.1 del programa, con el fin de avanzar en los preparativos de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, antes de que las cuestiones que exijan un examen detallado se traten en los grupos de trabajo o en los grupos de contacto según sea necesario;
- b) Escuchar los informes sobre la labor realizada entre reuniones en cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité Intergubernamental en reuniones anteriores presentados por los presidentes de las reuniones que se celebran entre reuniones, a saber: la segunda reunión de expertos técnicos en manipulación, transporte, envasado e

/...

identificación de organismos vivos modificados (artículo 18, párrafos 2 b) y c)); la reunión de expertos técnicos en los requisitos establecidos en el inciso a) del párrafo 2 del artículo 18 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; y las reuniones regionales sobre creación de capacidad para el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

10. La propuesta también es una ocasión para que el plenario escuche las observaciones, si las hubiera, que puedan hacer los participantes sobre cuestiones incluidas en el tema 4.2 del programa, teniendo en cuenta que la Mesa consideraba que se había avanzado lo suficiente como para ofrecer a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo una base para adoptar decisiones en su primera reunión. A la luz de las observaciones que puedan hacerse, el Presidente determinará las disposiciones que deban adoptarse para tratar las cuestiones pertinentes, si fuera necesario examinarlas más detalladamente.

*a)* *Documentación*

10. Los documentos de trabajo preparados para la tercera reunión del Comité Intergubernamental figuran en el anexo II *infra*.

*b)* *Calendario*

11. La reunión celebrará dos sesiones diarias con interpretación, de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. Habrá salas disponibles para celebrar consultas regionales de carácter oficioso, sin interpretación, a partir del domingo 21 de abril de 2002.

**TEMA 3.**

**INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA LABOR REALIZADA ENTRE REUNIONES EN CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL EN REUNIONES ANTERIORES**

12. El Secretario Ejecutivo presentará su informe (UNEP/CBD/ICCP/3/2) sobre la labor realizada entre reuniones solicitado por el Comité Intergubernamental en su segunda reunión, incluidas, entre otras cuestiones: el desarrollo y la aplicación de la fase piloto del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología; la organización de reuniones de expertos técnicos en el artículo 18 del Protocolo; el establecimiento de una lista de expertos nombrados por los gobiernos en cuestiones relacionadas con la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo; y el examen de la cuestión de la seguridad de la biotecnología en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención. El informe también proporcionará al Comité Intergubernamental información actualizada sobre los siguientes asuntos: ratificación, adhesión, aprobación o aceptación del Protocolo; designación de centros de coordinación del Comité Intergubernamental por las Partes, los Estados y las organizaciones de integración económica regional; la designación de centros de coordinación nacional y autoridades nacionales competentes en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 19 del Protocolo; y designación de centros de coordinación nacionales para el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

**TEMA 4. CUESTIONES SUSTANTIVAS**

13. Como se señala en el párrafo 6 *supra* y se refleja en la propuesta de organización de los trabajos, los siete subtemas del tema 4.1 del programa corresponden a las cuestiones

/...

que, a juicio de la Mesa, deberá seguir examinando el Comité Intergubernamental, sobre la base de los progresos alcanzados en sus reuniones primera y segunda. El tema 4.2 del programa corresponde a otras cuestiones incluidas en el plan de trabajo del Comité Intergubernamental respecto de las cuales, a juicio de la Mesa, se ha progresado suficientemente después de examinarlas en las reuniones primera o segunda del Comité Intergubernamental como para proporcionar a la Conferencia de las Partes constituida en reunión de las Partes fundamentos para adoptar decisiones en su primera reunión.

**4.1. *Temas del plan de trabajo aprobado por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión (decisión V/I, anexo) que seguirá examinando el Comité Intergubernamental con el fin de avanzar en los preparativos de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio constituida en reunión de las Partes en el Protocolo***

**4.1.1. *Responsabilidad y compensación (artículo 27)***

14. Al examinar el tema, el Comité Intergubernamental tendrá ante sí una nota sobre responsabilidad y compensación preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/ICCP/3/3). Conforme a la recomendación 2/1 aprobada por el Comité Intergubernamental en su segunda reunión, en la nota se presenta un resumen de la información proporcionada por las Partes, los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes sobre las medidas y acuerdos nacionales, regionales e internacionales en el ámbito de la responsabilidad y la compensación por daños ocasionados por movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados. La información pertinente presentada al Secretario Ejecutivo al 10 de febrero de 2002 se recopiló en un documento de información (UNEP/CBD/ICCP/3/INF/1) que estará disponible en la reunión. El Secretario Ejecutivo también preparó un documento de información (UNEP/CBD/ICCP/3/INF/2) en que se recopilan las opiniones presentadas por los gobiernos al 10 de febrero de 2002 sobre los elementos del mandato de un grupo especial de composición abierta sobre responsabilidad y compensación constituido por expertos jurídicos y técnicos, grupo que el Comité Intergubernamental en su segunda reunión recomendó que la Conferencia de las Partes constituida en reunión de las Partes en el Protocolo estableciera en su primera reunión, para llevar a cabo el proceso previsto en el artículo 27 del Protocolo.

15. Sobre la base de la información presentada en la nota y otros documentos mencionados anteriormente, el Comité Intergubernamental tal vez deseé:

- a) Analizar la información reunida por el Secretario Ejecutivo, incluidos los estudios de casos, así como la determinación de actividades y situaciones que han de abordarse en el ámbito de la responsabilidad y la compensación por los daños ocasionados por movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados; y
- b) Llevar a cabo un intercambio de opiniones preliminar sobre los elementos del mandato de un grupo especial de composición abierta de expertos sobre responsabilidad y compensación para que las Partes y otros Estados estén mejor preparados para presentar información sobre el tema antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes constituida en reunión de las Partes en el Protocolo.

16. Al examinar el tema de la responsabilidad y la compensación, el Comité Intergubernamental tal vez deseé también considerar la posibilidad de establecer algunas vinculaciones entre un proceso de examen del párrafo 2 del artículo 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el proceso relacionado con el artículo 27 del Protocolo, con miras a

/...

formular recomendaciones a la primera reunión de la Conferencia de las Partes constituida en reunión de las Partes en el Protocolo sobre la mejor forma de proceder.

#### **4.1.2.                  *Cumplimiento (artículo 34)***

17. En relación con ese tema, se prevé que el Comité Intergubernamental siga examinando las cuestiones pendientes en el proyecto de procedimientos y mecanismos de cumplimiento del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que figura en el anexo de la recomendación 2/11, aprobada en su segunda reunión. En esa recomendación, el Comité Intergubernamental invitó a las Partes y a otros Estados a presentar al Secretario Ejecutivo sus opiniones o entendimientos relativos al contenido que figura entre corchetes en ese anexo. A raíz de la recomendación formulada por el Comité Intergubernamental en su segunda reunión y para facilitar el examen ulterior de la cuestión, el Secretario Ejecutivo preparó una nota (UNEP/CBD/ICCP/3/4) en que se resumen las opiniones y entendimientos presentados por las partes y otros Estados, nota que el Comité Intergubernamental tal vez desee examinar para seguir avanzando respecto de las cuestiones pendientes de un proyecto de procedimientos y mecanismos de un régimen de cumplimiento del Protocolo cuyo ulterior examen se recomendaría a la primera reunión de la Conferencia de las Partes constituida en reunión de las Partes en el Protocolo. El texto completo de la información presentada al Secretario Ejecutivo al 10 de febrero de 2002 se presentará en la reunión como documento de información (UNEP/CBD/ICCP/3/INF/3).

#### **4.1.3.                  *Intercambio de información (artículo 20)***

18. Al examinar el tema, el Comité Intergubernamental tendrá ante sí una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/ICCP/3/5) en que figura un informe de la evolución de la etapa experimental del establecimiento del Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología preparado en cumplimiento de la recomendación 2/8, aprobada en la segunda reunión del Comité Intergubernamental. En ese informe también se incluyen los resultados de las reuniones regionales sobre la creación de capacidad para el Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología organizadas por la Secretaría entre períodos de sesiones. Los informes correspondientes a esas reuniones se distribuirán entre los participantes como documentos de información. El Comité Intergubernamental también examinará el informe sobre el examen independiente de la etapa experimental del Centro de Intercambio de Información (UNEP/CBD/ICCP/3/5/Add.1) encargado por el Secretario Ejecutivo conforme a la solicitud formulada por el Comité Intergubernamental en sus reuniones primera y segunda. El Comité Intergubernamental tal vez desee examinar las recomendaciones que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo y dar más orientación para el establecimiento del Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología.

/...

**4.1.4. *Creación de Capacidad (artículo 22 y párrafo 3 del artículo 28)***

19. Al examinar el tema, el Comité Intergubernamental tendrá ante sí una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/ICCP/3/6) en que se pasa revista a los adelantos alcanzados respecto de diversas cuestiones relacionadas con la aplicación del Plan de Acción para la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo, aprobado por el Comité Intergubernamental en su segunda reunión (recomendación 2/9, anexo). Esas cuestiones abarcan: un conjunto preliminar de indicadores para la aplicación del Plan de Acción; la función de las distintas entidades en la promoción de la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo, y un mecanismo de coordinación para la aplicación del Plan de Acción con vistas a promover la asociación y aumentar al máximo la complementariedad y las sinergias entre las diversas iniciativas de creación de capacidad. La reunión también dispondrá de un documento de información (UNEP/CBD/ICCP/3/INF/4) en que se recopilan opiniones presentadas por los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes al 10 de febrero de 2002. El Comité Intergubernamental también escuchará un informe oral a cargo del PNUMA y otros organismos de ejecución, según proceda, sobre la marcha de la ejecución del proyecto de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

20. En relación con el tema, también se prevé que el Comité Intergubernamental seguirá examinando la cuestión de la lista de expertos establecida en virtud del párrafo 14 de la decisión EM -I/3 de la Conferencia de las Partes en la Convención. Para ayudar al Comité Intergubernamental a examinar la cuestión y según lo solicitado por el Comité Intergubernamental en su segunda reunión, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota (UNEP/CBD/ICCP/3/6/Add.1) en que se presenta un informe sobre la etapa alcanzada en el establecimiento y la operacionalización de la lista de expertos, que incluye propuestas para la ejecución de la etapa experimental del establecimiento de un fondo voluntario para ayudar a los países en desarrollo y los países con economía en transición a utilizar la lista.

**4.1.5. *Manipulación, transporte, envasado e identificación (artículo 18)***

21. En su segunda reunión, el Comité Intergubernamental hizo varias recomendaciones sobre este tema. Se invitó a las Partes, los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a presentar sus opiniones e información relativas a los requisitos estipulados en el apartado a) del párrafo 2 del artículo 18 del Protocolo. Se pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una síntesis de la información que se presentara respecto del apartado a) del párrafo 2 del artículo 18, que elaborara modelos para la presentación de la documentación solicitada en los apartados b) y c) del párrafo 2 del artículo 18 y que convocara dos reuniones consecutivas de expertos técnicos para que examinaran las modalidades de los requisitos de presentación de información establecidos en los apartados b) y c) del párrafo 2 del artículo 18, así como los requisitos estipulados en el apartado a) del párrafo 2 de ese artículo. Las reuniones de los expertos técnicos se celebrarán en Montreal los días 13 a 15 de marzo de 2002 (respecto de los apartados b) y c) del párrafo 2) y 18 a 20 de marzo de 2002 (respecto del apartado a) del párrafo 2).

22. Al examinar el tema, el Comité Intergubernamental tendrá ante sí una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/ICCP/3/7) con el material presentado a las reuniones de los expertos técnicos, a saber, la síntesis de las opiniones y la información presentadas al Secretario Ejecutivo sobre los requisitos estipulados en el apartado a) del párrafo 2 del

/...

artículo 18 y los formularios modelo para la presentación de la información solicitada en virtud de los apartados b) y c) del párrafo 2 del artículo 18. Los informes sobre las recomendaciones de las reuniones de expertos también se pondrán a disposición del Comité Intergubernamental como adiciones de la nota señalada anteriormente, para que los examine y recomiende la adopción de medidas al respecto. El Comité Intergubernamental también tendrá ante sí un documento de información (UNEP/CBD/ICCP/3/INF/5) en que se recopilará la información presentada al Secretario Ejecutivo al 10 de febrero de 2002 acerca del artículo 18 del Protocolo.

#### **4.1.6. *Vigilancia y presentación de informes (artículo 33)***

23. Tras examinar la cuestión de la vigilancia y la presentación de informes en sus reuniones anteriores, el Comité Intergubernamental invitó a los gobiernos a hacer observaciones por escrito al Secretario Ejecutivo sobre un proyecto de formato para la vigilancia y la presentación de informes en virtud del artículo 33 del Protocolo, a fin de seguir desarrollándolo. Para su tercera reunión, el Comité Intergubernamental tendrá ante sí una nota (UNEP/CBD/ICCP/3/8) preparada por el Secretario Ejecutivo en la que se resumirán las observaciones que haya recibido la Secretaría, nota que servirá de base para preparar un formato revisado para los informes que han de presentar las partes en virtud del artículo 33 del Protocolo. El Comité Intergubernamental tal vez desee examinar las propuestas formuladas en la nota del Secretario Ejecutivo y hacer recomendaciones sobre el desarrollo ulterior de un formato para recomendarlo a la primera reunión de la Conferencia de las Partes constituida en reunión de las Partes en el Protocolo. También se dispondrá del texto completo de la información presentada al Secretario Ejecutivo al 10 de febrero de 2002 en un documento de información (UNEP/CBD/ICCP/3/INF/6).

#### **4.1.7. *Consideración de otras cuestiones necesarias para la aplicación eficaz del Protocolo (p. ej., el párrafo 4 del artículo 29)***

24. En su segunda reunión, el Comité Intergubernamental invitó a los gobiernos a formular observaciones al Secretario Ejecutivo sobre mecanismos para promover el examen de cuestiones, intercambiar opiniones, y según procediera, brindar orientación sobre cuestiones que necesitaran aclaración en el proceso de ratificación y aplicación del Protocolo, para que se incluyeran en un informe de síntesis. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo preparó una nota (UNEP/CBD/ICCP/3/9) que contiene una síntesis de las opiniones y observaciones presentadas por los gobiernos sobre el tema. En una adición a esa nota (UNEP/CBD/ICCP/3/9/Add.1) figura una síntesis de las opiniones presentadas por los gobiernos sobre los temas que han de incluirse en un programa de trabajo de mediano plazo para la Conferencia de las Partes constituida en reunión de las Partes en el Protocolo; en esa adición se propone un proyecto de programa de trabajo de mediano plazo basado en esas opiniones para que lo examine el Comité Intergubernamental. El texto completo de la información presentada al Secretario Ejecutivo al 10 de febrero de 2002 figurará en un documento de información (UNEP/CBD/ICCP/3/INF/7).

#### **4.2. *Otros temas que se examinarán, si corresponde***

25. En relación con este tema, el Comité Intergubernamental tendrá la oportunidad de, si así lo desea, de examinar las observaciones que pudieran hacer los participantes en relación con los siguientes cinco subtemas de su plan de trabajo examinados en su reunión anterior: adopción de decisiones (párrafo 7 del artículo 10); orientación para el mecanismo financiero (párrafo 5 del artículo 28 y artículo 22); Secretaría (artículo 31), y Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

/...

constituida en reunión de las Partes en el Protocolo (párrafo 5 del artículo 29). Esas observaciones podrán formularse sobre la base de los posibles vínculos entre algunos de esos temas y los incluidos en el tema 4.1 del programa o de acontecimientos que hubieran ocurrido desde la reunión anterior del Comité Intergubernamental que justificaran la necesidad de volver a examinar algunas de esas cuestiones.

26. Por los motivos descritos en el párrafo 6 *supra*, la Secretaría no preparó documentación concreta en relación con estos temas.

### **TEMA 5. OTROS ASUNTOS**

27. En relación con este tema, la reunión tal vez desee examinar cualquier otra cuestión pertinente que planteen los participantes.

### **TEMA 6. APROBACIÓN DEL INFORME**

28. El Comité Intergubernamental examinará y aprobará su informe sobre la base del proyecto de informe preparado y presentado por el Relator.

### **TEMA 7. CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

29. La tercera reunión del Comité Intergubernamental se clausurará el viernes 26 de abril de 2002 a las 18.00 horas.

/...

*Anexo I*

**ORGANIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS DE LA TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ  
INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE  
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

	<i>Sesiones plenarias</i>	<i>Grupo de Trabajo I</i>	<i>Grupo de Trabajo II</i>
<i>Lunes</i> <i>22 de abril de 2002</i> 10.00 a 11.00 horas 11.00 a 13.00 horas	<i>Tema del programa:</i> 1. Apertura de la reunión <i>Temas del programa:</i> 2. Cuestiones de organización: 2.1 Aprobación del programa; 2.2 Organización de los trabajos. 3. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la labor realizada entre reuniones. 4. Cuestiones sustantivas: 4.1 Temas del plan de trabajo aprobado por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión (decisión V/1, anexo) que seguirá examinando el Comité Intergubernamental con el fin de avanzar en los preparativos de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo: 4.1.1 Responsabilidad y compensación		

/...

<i>Sesiones plenarias</i>	<i>Grupo de Trabajo I</i>	<i>Grupo de Trabajo II</i>
<p>(artículo 27);</p> <p>4.1.2 Cumplimiento (artículo 34);</p> <p>4.1.3 Intercambio de información (artículo 20);</p> <p>4.1.4 Creación de capacidad (artículo 22 y párrafo 3 del artículo 28);</p> <p>4.1.5 Manipulación, transporte, envasado e identificación (artículo 18);</p> <p>4.1.6 Vigilancia y presentación de informes (artículo 33);</p> <p>4.1.7 Consideración de otras cuestiones necesarias para la aplicación eficaz del Protocolo (p. ej., párrafo 4 del artículo 29);</p> <p>4.2 Otros temas que se examinarán, si corresponde:</p> <p>4.2.1 Adopción de decisiones (párrafo 7 del artículo 10);</p> <p>4.2.2 Orientación del mecanismo financiero (párrafo 5 del artículo 28 y artículo 22);</p> <p>4.2.3 Secretaría (artículo 31);</p> <p>4.2.4 Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad</p>		

	<i>Sesiones plenarias</i>	<i>Grupo de Trabajo I</i>	<i>Grupo de Trabajo II</i>
15.00 a 18.00 horas	Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (párrafo 5 del artículo 29).	<p><i>Temas del programa:</i></p> <p>4.1.3 Intercambio de información (artículo 20);</p> <p>4.1.5 Manipulación, transporte, envasado e identificación (artículo 18);</p> <p>4.1.6 Vigilancia y presentación de informes (artículo 33);</p> <p>4.1.7 Consideración de otras cuestiones necesarias para la aplicación eficaz del Protocolo (p. ej., párrafo 4 del artículo 29).</p>	<p><i>Temas del programa:</i></p> <p>4.1.1 Responsabilidad y compensación (artículo 27);</p> <p>4.1.2 Cumplimiento (artículo 34);</p> <p>4.1.4 Creación de capacidad (artículo 22 y párrafo 3 del artículo 28).</p>
<i>Martes 23 de abril de 2002</i>		<p><i>Temas del programa:</i></p> <p>Continuación del examen de los temas del programa 4.1.3, 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7.</p>	<p><i>Temas del programa:</i></p> <p>Continuación del examen de los temas del programa 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.4.</p>
10.00 a 13.00 horas  15.00 a 18.00 horas		<p><i>Temas del programa:</i></p> <p>Continuación del examen de los temas del programa 4.1.3, 4.1.5,</p>	<p><i>Temas del programa:</i></p> <p>Continuación del examen de los temas del programa 4.1.1, 4.1.2</p>

/...

	<i>Sesiones plenarias</i>	<i>Grupo de Trabajo I</i>	<i>Grupo de Trabajo II</i>
<i>Miércoles</i>			
<i>24 de abril de 2002</i>			
10.00 a 13.00 horas		Continuación del examen de los temas del programa 4.8.2 y 4.8.4.	Continuación del examen de los temas del programa 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.4.
15.00 a 16.00 horas	<i>Temas del programa:</i> Informes sobre la labor de los Grupos de Trabajo (y grupos de contacto, si hubiere).		
16.00 a 18.00 horas		<i>Temas del programa:</i> Continuación del examen de los temas del programa 4.1.3, 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7.	<i>Temas del programa:</i> Continuación del examen de los temas del programa 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.4.
<i>Jueves</i>			
<i>25 de abril de 2002</i>			
10.00 a 13.00 horas		Continuación del examen de los temas del programa 4.1.3, 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7.	Continuación del examen de los temas del programa 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.4.
15.00 a 18.00 horas		Cuestiones pendientes en relación con los temas del programa 4.1.3, 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7.	Cuestiones pendientes en relación con los temas del programa 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.4.

/...

	<i>Sesiones plenarias</i>	<i>Grupo de Trabajo I</i>	<i>Grupo de Trabajo II</i>
<i>Viernes</i> <i>26 de abril de 2002</i> 10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas	<i>Temas del programa:</i> 5. Otros asuntos. 6. Aprobación del informe. 7. Clausura de la reunión.		

*Anexo II*

**DOCUMENTACIÓN DE LA TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ  
INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE  
CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

*A.Documentos de trabajo*

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/ICCP/3/1	Programa provisional
UNEP/CBD/ICCP/3/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional
UNEP/CBD/ICCP/3/2	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la labor realizada entre reuniones en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en la segunda reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología (ICCP)
UNEP/CBD/ICCP/3/3	Responsabilidad y compensación (artículo 27)
UNEP/CBD/ICCP/3/4	Cumplimiento (artículo 34)
UNEP/CBD/ICCP/3/5	Intercambio de información (artículo 20)
UNEP/CBD/ICCP/3/5/Add.1	Informe sobre el examen independiente de la etapa experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología
UNEP/CBD/ICCP/3/6	Creación de la capacidad (artículo 22 y párrafo 3 del artículo 28)
UNEP/CBD/ICCP/3/6/Add.1	Creación de la capacidad: utilización de la lista de expertos
UNEP/CBD/ICCP/3/7	Manipulación, transporte, envasado e identificación (artículo 18)
UNEP/CBD/ICCP/3/7/Add.1	Manipulación, transporte, envasado e identificación: informe de la reunión de expertos técnicos sobre los requisitos estipulados en el apartado a) del párrafo 2 del artículo 18 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

/...

UNEP3/CBD/ICCP/3/7/Add.2	Manipulación, transporte, envasado e identificación: informe de la segunda reunión de expertos técnicos sobre manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados (apartados b) y c) del párrafo 2 del artículo 18)
UNEP/CBD/ICCP/3/8	Vigilancia y presentación de informes (artículo 33)
UNEP/CBD/ICCP/3/9	Examen de otras cuestiones necesarias para la aplicación eficaz del Protocolo (párrafo 4 del artículo 29)
UNEP/CBD/ICCP/3/9/Add.1	Examen de otras cuestiones necesarias para la aplicación eficaz del Protocolo: proyecto de programa de trabajo de mediano plazo de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo

**B. Documentos de información**

UNEP/CBD/ICCP/3/INF/1	Información sobre medidas y acuerdos en los planos nacional, regional e internacional en materia de responsabilidad y compensación por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados
UNEP/CBD/ICCP/3/INF/2	Observaciones relativas a elementos del mandato de un grupo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y compensación
UNEP/CBD/ICCP/3/INF/3	Observaciones relativas al proyecto de procedimientos y mecanismos sobre cumplimiento e interpretación del proyecto
UNEP/CBD/ICCP/3/INF/4	Observaciones sobre la determinación de las necesidades en materia de creación de capacidad
UNEP/CBD/ICCP/3/INF/5	Observaciones e información pertinente en relación con el artículo 18 del Protocolo

/...

UNEP/CBD/ICCP/3/INF/6	Observaciones sobre el proyecto de formato para la vigilancia y presentación de informes (anexo del documento UNEP/CBD/ICCP/2/4)
UNEP/CBD/ICCP/3/INF/7	Observaciones y comentarios sobre el examen de otras cuestiones necesarias para la aplicación eficaz del Protocolo (p. ej., el párrafo 4 del artículo 29)
UNEP/CBD/ICCP/3/INF/8	Informe de la reunión regional para Europa central y oriental en relación con el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología
UNEP/CBD/ICCP/3/INF/9	Informe de la reunión regional para Asia y el Pacífico en relación con el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología

-----